

BOLETIN DE NOVEDADES

Abril 2018



ÍNDICE

	<u>Página</u>
Normativa publicada	2-4
❖ Proyectos de Inversión – Beneficios transitorios	
❖ IVA – Devolución de IVA en adquisición de gasoil a productores rurales	
❖ Dividendos fictos: fallo de la SCJ sobre inconstitucionalidad	
❖ Sanciones por incumplimiento en informar beneficiarios finales	
❖ Domicilio electrónico y notificaciones electrónica DGI	
❖ Entidades BONT – Exclusión de la República de Panamá	
❖ Facturación electrónica – nuevo plazo para instituciones financieras	
❖ Juego de azar – documentación de ingresos y retención de impuesto específico	
❖ Medidas para promover inversiones – desarrollo productivo – incremento beneficios automáticos por inversiones del IRAE	
❖ Contribución inmobiliaria rural - reducción	
❖ Medidas para mejorar situación de contribuyentes y ajuste de plazo para informar a beneficiario finales	
Recordatorio – Vencimiento – Retención de IP	5
Recordatorio – Ley N° 19.210 – Restricciones al uso de efectivo	5
Indicadores económicos	7
Vencimientos – DGI y BPS	8

Normativa publicada

Abril de 2018

Proyectos de Inversión – Beneficios transitorios

Decreto N° 79/2.018 del 10 de abril de 2018

Mediante el presente Decreto se vuelven a otorgar beneficios transitorios referidos al régimen de proyectos de inversiones.

En este sentido, las inversiones realizadas entre el 1/03/2018 y el 28/02/2019 se computarán por un 120% del monto invertido a los efectos del cálculo del beneficio de proyectos de inversión. El 20% adicional no se va a restar del monto otorgado por la resolución. Este beneficio rige tanto para los proyectos presentados bajo el régimen del Decreto N° 455/007 como para los del Decreto N° 2/012.

Asimismo, el porcentaje de exoneración que resulte de la matriz de indicadores se incrementará en un 10% dentro de los límites ya previstos para los proyectos de inversión presentados entre el 1/03/2018 y el 28/02/2019. Este beneficio se podrá utilizar siempre que al 31/12/2019 se ejecute por lo menos el 75% de la inversión comprometida.

Ambos beneficios podrán considerarse conjuntamente.

IVA – Devolución de IVA en adquisición de gasoil a productores rurales

Ley N° 19.602 del 11 de abril de 2018

Se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los productores de ganado bovino y ovino que no tributen IRAE, la devolución del IVA incluido en sus adquisiciones de gasoil destinadas al desarrollo de la cría o engorde de ganado bovino y ovino.

Dividendos fictos: fallo de la SCJ sobre inconstitucionalidad

SCJ N° 141/2.018 del 11 de abril de 2018

La Suprema Corte de Justicia (SCJ) dictaminó la constitucionalidad del régimen de dividendos fictos aplicable en el IRNR, pero dichos argumentos son igualmente aplicables para el caso del IRPF.

El Tribunal consideró que el régimen de dividendos fictos no afecta el principio de capacidad contributiva, dado que gravan los resultados acumulados existentes (siendo esta una capacidad contributiva real).

Por otro lado, la SCJ argumentó que la normativa que regula los dividendos fictos no es retroactiva dado que lo que la norma en cuestión está gravando son los resultados acumulados existentes al momento de su entrada en vigencia.

Finalmente, concluye que los dividendos fictos no violan el principio de igualdad, en la medida que a todos los contribuyentes se le aplica la norma de forma igualitaria.

Sanciones por incumplimiento en informar beneficiarios finales

Normativa AIN – Resol. 06 de abril de 2018

Se establecen las sanciones por incumplimiento de las obligaciones relativas a identificar e informar a los beneficiarios finales y de conservar la información y documentación exigida por la Ley N° 19.484 (Ley de Transparencia Fiscal).

Domicilio electrónico y notificaciones electrónica DGI**Decreto N° 93/018 del 25 de abril de 2018**

A través del presente Decreto se reglamenta la implementación del nuevo sistema de notificaciones electrónicas y domicilio electrónico para contribuyentes vinculados a la DGI.

Se establece que el domicilio electrónico referido tendrá idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que los establecidos en el artículo 27 del Código Tributario (domicilio constituido).

Asimismo, las notificaciones electrónicas tendrán la misma validez que las notificaciones personales (artículo 51 del Código Tributario).

Entidades BONT – Exclusión de la República de Panamá**Decreto N° 103/018 del 26 de abril de 2018**

Se excluye por Decreto a la República de Panamá de la nómina de jurisdicciones con regímenes de baja o nula tributación a partir del momento en que se cumplan las siguientes condiciones simultáneamente:

- A) identificación y notificación de Uruguay como socio para el intercambio automático de información sobre cuentas financieras por la Autoridad Competente de la República de Panamá a la Secretaría del Cuerpo Coordinador del Acuerdo Multilateral de Autoridades Competente para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras, con anterioridad al 15 de mayo de 2018, y siempre que dicha información incluya la correspondiente al año 2017;
- B) exclusión de Uruguay de la nómina de Panamá relativa a las entidades BONT.

Adicionalmente deberá ser comunicado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá y la DGI luego publicará la vigencia del acto.

Facturación electrónica – nuevo plazo para instituciones financieras**Resolución de DGI N° 2.792/018 del 26 de abril de 2018**

Los sujetos pasivos de impuestos administrados por la DGI, que desarrollan su actividad económica con los giros: casas de cambio, servicios financieros, casas financieras o bancos; dispondrán de plazo para postularse al régimen de facturación electrónica, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Juego de azar – documentación de ingresos y retención de impuesto específico**Resolución de DGI N° 2.793/018 del 26 de abril de 2018**

Se precisan las condiciones referidas a la documentación y retención de ingresos relativos a juegos de azar, carreras de caballos y al impuesto específico sobre apuestas a través de máquinas electrónicas de juegos de azar o apuestas automáticas.

Medidas para promover inversiones – desarrollo productivo – incremento beneficios automáticos por inversiones del IRAE**Proyecto de Ley SN/433 del 24 de abril de 2018**

A través de este Proyecto de Ley se proponen ciertas medidas que buscan promover las inversiones de empresas menores y generar nuevos estímulos a la inversión y desarrollo productivo.

(*) Por más información, ver comentario adjunto.

Contribución inmobiliaria rural - reducción**Ley N° 19.615 del 27 de abril de 2018**

Se establece una reducción para los ejercicios 2018 y 2019, a los propietarios de padrones rurales que reúnan determinadas condiciones, de la Contribución Inmobiliaria Rural.

Medidas para mejorar situación de contribuyentes y ajuste de plazo para informar a beneficiario finales

Proyecto de Ley SN/434 del 24 de abril de 2018

Si bien este Proyecto de Ley plantea, entre otras, medidas tendientes a mejorar la situación de los contribuyentes con el objetivo de reducir los costos de cancelación de las deudas, también se incorpora un artículo donde se ajusta el plazo para informar los beneficiarios finales según el artículo 42 de la Ley N° 19.484.

Se plantean los siguientes plazos:

- A) sociedades anónimas con acciones nominativas: 30 de junio de 2018;
- B) sociedades de responsabilidad limitada y fideicomisos no obligados a informar por la Ley N° 18.930: 30 de setiembre de 2018;
- C) demás entidades obligadas por la Ley, con excepción de las obligadas a informar por la Ley N° 18.930 (con acciones al portador): 30 de noviembre de 2018.

Recordatorio – Vencimiento

Retención de Impuesto al Patrimonio (IP)

Queríamos recordarles que, durante el mes de mayo, junto con los vencimientos de impuestos del mes de cargo abril, corresponderá volcar la retención de IP por pasivos con el exterior que se mantengan al 31 de diciembre.

Corresponderá realizar la retención de IP por todos los pasivos con el exterior salvo por los saldos por importaciones (compra de bienes del exterior), préstamos y depósitos de personas del exterior (deudas financieras).

Algunos ejemplos de casos donde se debe retener el impuesto son los siguientes: pasivos por servicios, por anticipos de clientes y por dividendos a pagar.

La tasa de retención para empresas será del 1,5% mientras que para personas físicas se deberá tener en cuenta el mínimo no imponible y las tasas progresivas establecidas para el IP de personas físicas.

La mencionada retención se deberá efectuar cuando no exista convenio para evitar la doble imposición con el país de residencia de la contraparte.

Recordatorio – Ley N° 19.210

Restricciones al uso de efectivo

Recordamos que a partir del 1° de abril comenzaron a regir tres importantes disposiciones vinculadas a la Ley N° 19.210 (Ley de Inclusión Financiera).

En primer lugar, con respecto a la forma de pago de operaciones sobre vehículos e inmuebles, cuando el monto del negocio sea superior a las 40.000 unidades indexadas (\$ 150.00 aprox. que equivalen a cerca de US\$ 5.000), la operación deberá hacerse sí o sí a través de medios de pago electrónico, letras de cambio cruzadas (a nombre del adquirente) y cheques comunes o diferidos, cruzados y "no a la orden".

Vale aclarar que no están alcanzados los pagos efectuados con anterioridad al 1° de abril vinculados a compraventas que se celebren con posterioridad a dicha fecha, así como tampoco los pagos efectuados con posterioridad al 1° de abril por compraventas celebradas antes.

También está prohibido usar efectivo para pagar cualquier operación de enajenación de bienes que tenga un importe total superior a 40.000 unidades indexada. Ese cambio rige asimismo, para aquellas operaciones que sean superiores a las 160.000 unidades indexadas (US\$ 20.000 aprox.) en las que no se podrán usar cheques comunes.

En este caso los medios de pago admitidos serán: cheques diferidos, cruzados y con la cláusula de "no a la orden"; medios de pago electrónicos y cheques comunes, cruzados y con la cláusula de "no a la orden". Hasta el 31 de diciembre de 2018 se admitirán también cheques diferidos cruzados y letras de cambio cruzadas.

Por último, los trabajadores del servicio doméstico registrados ante el Banco de Previsión Social (BPS) como mensuales deberán comenzar a cobrar la remuneración con medios electrónicos, ya sea mediante acreditación en cuenta o en instrumento de dinero electrónico en la institución elegida por el trabajador.

No estarán alcanzados en esta primera etapa los trabajadores inscritos en el BPS como jornaleros, que se incorporarán al pago electrónico a partir del 1º de enero de 2019, y podrán seguir cobrando en efectivo hasta ese momento.

Indicadores económicos

Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales (IPPN)
Base Marzo 2010 = 100

Mes	Número del Índice	Variaciones		
		Mensual	Acum. año	Acum. 12 meses
Ene-18	173,26	2,15%	2,15%	5,61%
Feb-18	175,37	1,22%	3,39%	6,32%
Mar-18	174,42	-0,54%	2,83%	4,94%
Abr-18	175,21	0,45%	3,30%	5,00%
May-18				
Jun-18				
Jul-18				
Ago-18				
set-18				
Oct-18				
Nov-18				
Dic-18				

Fuente: INE (Instituto Nacional de Estadística)

Índice de Precios al Consumo (IPC)
Base Diciembre 2010 = 100

Mes	Número del Índice	Variaciones		
		Mensual	Acum. año	Acum. 12 meses
Ene-18	177,55	2,71%	2,71%	6,67%
Feb-18	179,11	0,88%	3,62%	7,07%
Mar-18	179,61	0,28%	3,90%	6,65%
Abr-18	179,73	0,07%	3,97%	6,49%
May-18				
Jun-18				
Jul-18				
Ago-18				
set-18				
Oct-18				
Nov-18				
Dic-18				

Fuente: INE (Instituto Nacional de Estadística)

Cotización del USD del mes
(Interbancario comprador Billeto)

Abril 2018

Día	Cotización	Día	Cotización
1	28,389	17	28,264
2	28,386	18	28,234
3	28,311	19	28,224
4	28,334	20	28,165
5	28,277	21	28,165
6	28,318	22	28,165
7	28,318	23	28,165
8	28,318	24	28,300
9	28,285	25	28,369
10	28,249	26	28,426
11	28,277	27	28,464
12	28,290	28	28,464
13	28,270	29	28,464
14	28,270	30	28,610
15	28,270	31	
16	28,280	Promedio	28,311

Fuente: BCU (Banco Central del Uruguay)

Valor de la Unidad Indexada (UI) del mes

Abril 2018

Día	Cotización	Día	Cotización
1	3,8480	17	3,8566
2	3,8490	18	3,8570
3	3,8501	19	3,8573
4	3,8512	20	3,8577
5	3,8523	21	3,8580
6	3,8527	22	3,8584
7	3,8530	23	3,8588
8	3,8534	24	3,8591
9	3,8537	25	3,8595
10	3,8541	26	3,8598
11	3,8545	27	3,8602
12	3,8548	28	3,8606
13	3,8552	29	3,8609
14	3,8555	30	3,8613
15	3,8559	31	
16	3,8563	Promedio	3,856

Fuente: INE (Instituto Nacional de Estadística)

Vencimientos - DGI y BPS**DGI**

Contribuyentes		Terminación RUT	Fecha
Entes Aut. Serv. Desc.		Todos	23.05
CEDE y GC	Presentación y pago	Todos	23.05
NO CEDE	Presentación y pago	Todos	25.05

BPS

Calendario General Ultimo dígito	Pago
0	16.05
1	16.05
2	16.05
3	16.05
4	16.05
5	17.05
6	17.05
7	17.05
8	17.05
9	17.05
Mayores Contribuyentes	11.05

IRPF – Trabajo en relación de dependencia que tributa ante BPS

Último dígito del RUT	Fecha
Todos	23.05

Nuestros servicios

Asesoramiento Tributario

Ofrecemos servicios de asesoramiento tributario global e integral, caracterizado por un trato directo, ajustado al perfil de cada cliente y manteniendo una actualización permanente en materia tributaria.

- Impuestos nacionales (IRAE, IP, IVA, impuestos al consumo e impuestos aduaneros)
- Planificación tributaria nacional e internacional
- Efectos impositivos asociados a inversiones o financiamiento
- Beneficios tributarios asociados a la Ley de promoción de inversiones
- Auditorías tributarias
- Preparación y revisión de declaraciones juradas
- Asesoramiento en inspecciones impositivas y de seguridad social.

Tercerización Administrativa-Contable

Para las áreas que no forman parte del corazón del negocio de nuestros clientes, ofrecemos servicios de tercerización administrativa – contable y liquidación de remuneraciones, caracterizado por la confiabilidad y la confidencialidad.

- Tercerización Administrativa
- Tercerización Contable
- Tercerización de Remuneraciones
- Otros servicios relacionados

Auditoría

Realizamos auditorías y revisiones ajustadas a las necesidades de cada cliente, caracterizadas por el entendimiento del negocio.

- Auditorías de Estados Contables anuales, semestrales o trimestrales
- Revisiones limitadas de Estados Contables anuales, semestrales o trimestrales
- Procedimientos de auditoría previamente acordados
- Revisiones de control interno
- Auditorías Internas

Consultoría

Asesoramos a nuestros clientes en aspectos específicos de su gestión actual y de sus posibilidades de crecimiento y desarrollo, teniendo en cuenta sus objetivos y su cultura organizacional.

- Gestión Económica
- Gestión y Estructuración Financiera
- Proyectos de Inversión
- Gestión en Recursos Humanos



Guillermo Campione

Guillermo.campione@euraaudit.com.uy

Martín Olivera

Martin.olivera@euraaudit.com.uy

Francisco Corbo

Francisco.corbo@euraaudit.com.uy

María Noel Capelli

Maria.capelli@euraaudit.com.uy

Nicolás Ordoqui

Nicolas.ordoqui@euraaudit.com.uy

Ignacio Alonso

Ignacio.alonso@euraaudit.com.uy

Montevideo

Cerrito 420 Oficina 406/407

Teléfono: +598 29168100

Zonamerica Business & Technology Park

Ruta 8, Km 17.500

Teléfono: +598 2518588